

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 29 de junio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 348/2004, seguido a instancias de D. Juan Manuel Fernández Álvarez, frente a la Junta de Extremadura, sobre Resolución presunta desestimatoria, de reclamación de 3 de marzo de 2004, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 348/2004, seguido a instancias de D. Juan Manuel Fernández Álvarez, frente a la Junta de Extremadura, contra: "Resolución presunta desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada en fecha 3 de marzo de 2004, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, en reclamación de derecho y cantidad, derivada del procedimiento abreviado 66/2003, cuya sentencia estimaba parcialmente el recurso interpuesto por el demandante, relativo a la baremación de actividades formativas a efectos de su inclusión en la lista de profesores interinos de enseñanza secundaria para el curso 2002/2003, especialidad lengua castellana y literatura".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2004.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el 2004, reguladas mediante Orden de 10 de febrero de 2004.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 10 de febrero de 2004, se convocan subvenciones públicas para el año 2004 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación